

| Nº ORDEN | LOCALIDAD | Nº DE PLAZAS | PUESTO DE TRABAJO  | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO                                | NIVEL | ADSCRIPCIÓN |        | C. ESPECIF. | MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO   | MÁX. MÍN. I.M.I.N.F. |      |
|----------|-----------|--------------|--|---|-------|-------------|--------|-------------|--|----------------------|------|
|          |           |              |  |   |       | GRUPO       | CUERPO |             |  |                      |      |
| 155      | Zaragoza  | 1            | ***<br>DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA<br>***<br>Jefe Negociado Personal Admón. General y Laboral | Gestión personal de Administración General y Laboral. | 15    | C/D         | EX11   |             | Experiencia en funciones administrativas.<br>Experiencia en gestión de personal funcionario<br>Experiencia en gestión de personal laboral. | 2,00<br>3,00<br>3,00 | 4,00 |
| 156      | Zaragoza  | 1            | ***<br>DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA<br>***<br>Jefe de Negociado                                | Tareas de apoyo administrativo.                       | 14    | C/D         | EX11   |             | Experiencia en funciones administrativas.  | 5,00                 | 2,50 |

\* En las plazas que se valore como mérito el conocimiento de la lengua catalana, este conocimiento se acreditará mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedido por Centro Público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**4944** ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso específico de méritos (91-1) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo del Departamento y Organismos de él dependientes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo, o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles de intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-Tratándose de un concurso específico, la valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará en dos fases. En la primera se tendrán en cuenta los enunciados seguidamente, de acuerdo con el baremo indicado:

#### 1. Valoración del grado personal consolidado

Por el grado personal consolidado los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo G, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo autónomo o por la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil correspondientes.

#### 2. Valoración del trabajo desarrollado

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de tres puntos.

2.2 Por el desempeño, debidamente certificado, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, 2, de puestos de trabajo con el mismo contenido, especialización y área de actividad del puesto que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo, con máximo de cuatro puntos.

A efectos de estos dos últimos apartados, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de Servicios Especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por estos apartados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tenga reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento y que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados: Con carácter general, 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2,5 puntos, salvo que en los anexos correspondientes se especifique otra puntuación.

#### 4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,08 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 2,5 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a seis puntos para las plazas convocadas de los grupos A y B, y superior a 1,5 puntos para las plazas convocadas de los grupos C y D.

#### 5. Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto

Para aquellos candidatos que hubieran superado la primera fase, la Comisión procederá a comprobar y valorar los méritos adecuados a las características de cada puesto, invocados por los solicitantes.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» del anexo.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda habrá de alcanzar el 50 por 100 de la que figure como máxima para cada puesto.

A efectos de comprobación de los méritos alegados, la Comisión de Valoración podrá entrevistar a los concursantes, en aquellos puestos en que así se indique en el anexo, sobre situaciones o problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer su experiencia y conocimientos adecuados al puesto, de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria y, en su caso, aportados por el interesado en la memoria indicada en el anexo.

A estos efectos, la Comisión de Valoración convocará con plazo suficiente a los aspirantes afectados, indicándoles lugar, día y hora para su celebración.

Para la preparación, realización y valoración de las entrevistas y estudio, en su caso, de las Memorias, la Comisión podrá solicitar la designación de expertos que asistirán a la misma con voz pero sin voto.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o, en su defecto, por la Consejería u órgano correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que estime convenientes para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Servicios) y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A. Solicitud de participación.
- B. Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C. Certificación de la Unidad de Personal.
- D. Méritos alegados por el candidato.
- E. En el caso de que así se indique en el anexo I, memoria con descripción de la trayectoria profesional del candidato.
- F. En el caso de que así se indique en el anexo I, memoria sobre las tareas del puesto solicitado y sobre los requisitos, condiciones y

medios necesarios, a juicio del candidato, para su desempeño, con base en la descripción contenida en el mismo anexo.

**G. Grado consolidado.**

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera sumados los resultados finales de las dos fases. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuyas puntuaciones no alcancen los mínimos establecidos para cada fase.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados cuando como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Servicios del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, uno en representación de la Dirección General de Servicios del Departamento y uno en representación de la Subdirección General de Personal del Departamento, que actuará como Secretario.

Asimismo, podrá formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión, a excepción de lo establecido en la base undécima, comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**ANEXO I**

| Num. de ord. | Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo   | NUM. de plz. | Localidad | NIVEL de C. Dest. | GRUPO. | Cuerpo adscr. | Compl. específico anual | Descripción de las Tareas  | Titul. | Cursos | Méritos adecuados al Puesto  | Punt. max.               |
|--------------|---|--------------|-----------|-------------------|--------|---------------|-------------------------|--|--------|--------|--|--------------------------|
| 1            | TUR ESPAÑA<br>SUB. GRAL. ACTIVIDADES DE PROMOCION<br>SECRETARIO/A SUBDIRECTOR GENERAL                   | 1            | MADRID    | 14                | D      | EX11          | 300,468                 | LAS PROPIAS DE SECRETARIO/A (ARCHIVO, TAQUIGRAFIA, DESPACHO CORRESPONDENCIA, ATENCION VISITAS, ETC.)   |        |        | TAQUIGRAFIA  | 3.0                      |
| 2            | SUBSECRETARIA<br>SERVICIO JURIDICO<br>SECRETARIO/A SUBDIRECTOR GENERAL                                  | 1            | MADRID    | 14                | C/D    | EX11          | 300,468                 | LAS PROPIAS DE SECRETARIO/A (ARCHIVO, TAQUIGRAFIA, DESPACHO CORRESPONDENCIA, ATENCION VISITAS, ETC.)   |        |        | EXPERIENCIA EN TRABAJOS PROPIOS DE SECRETARIA<br>MANEJO DE ORDENADORES Y EN PARTICULAR TRATAMIENTO DE TEXTOS.<br>MANEJO DE COLECCIONES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES<br>TAQUIGRAFIA.   | 1.5<br>0.5<br>0.5<br>0.5 |
| 3            | SECRETARIA GENERAL TECNICA<br>SUBD. GRAL. DESARROLLO LEGISLATIVO Y AUTONO<br>DIRECTOR/A DE PROGRAMA N26 | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 970,368                 | ELABORACION DE INFORMES Y DE NORMATIVA EN MATERIAS DEL DEPARTAMENTO, CON ESPECIALIZACION EN TRANSPORTES.   | ANEXOS |        | AMPLIOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LEGISLACION DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y POR CARRETERA<br>EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES Y DICTAMENES EN MATERIA DE TRANSPORTES TERRESTRES   | 4.0<br>4.0               |
| 4            | SUBD. GRAL. DE COORDINACION E INFORMATICA<br>JEFE/A SERVICIO  | 1            | MADRID    | 26                | A/B    | EX11          | 970,368                 | INFORME, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS QUE SE ELEVAN A LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONOMICOS.<br>GESTION DE LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO EN RELACION CON DICHA COMISION DELEGADA.<br>INFORME Y GESTION DE EXPEDIENTES DE TARIFAS DEL DEPARTAMENTO INFORMADOS POR LA JUNTA SUPERIOR DE PRECIOS. |        |        | EXPERIENCIA EN LA COORDINACION Y GESTION DE LOS ASUNTOS QUE SE ELEVAN A LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONOMICOS<br>EXPERIENCIA EN LA COORDINACION Y GESTION DE LOS ASUNTOS QUE SE ELEVAN A LA JUNTA SUPERIOR DE PRECIOS<br>LICENCIADO EN DERECHO<br>SE PODRA REALIZAR ENTREVISTA | 4.0<br>2.0<br>2.0        |

| Num. de ord. | Servicio, Unidad Orgánica<br>Puesto de trabajo   | NUM. de plz. | Localidad | NIVEL de C. Dest. | GRUPO. | Cuerpo adscr. | Compl. específico anual | Descripción de las Tareas   | Titul. | Cursos | Méritos adecuados al Puesto   | Punt max.                       |
|--------------|--|--------------|-----------|-------------------|--------|---------------|-------------------------|---|--------|--------|---|---------------------------------|
| 5            | SUBD.GRAL. DE COOPERACION INTERNACIONAL<br>JEFE/A AREA DE POLITICA COMUNITARIA   | 1            | MADRID    | 28                | A      | EX11          | 1.184.136               | COORDINACION GENERAL DE LAS RELACIONES CON LA C.E.E.<br>COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ELABORACION DE INFORMES SOBRE ACTIVIDADES INTERNACIONALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS.   |        | ANEXO1 | EXPERIENCIA EN ASISTENCIA A REUNIONES INTERNACIONALES. SEGUIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE COOPERACION INTERNACIONAL Y DE LA CEE EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS. DOMINIO DE INGLES Y FRANCÉS. VALORANDOSE OTROS IDIOMAS<br>PROPUNDO CONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA CEE Y DE LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS PREFERENTEMENTE EN MATERIA DE COMUNICACIONES<br>EXPERIENCIA EN PREPARACION DE INFORMES. TANTO GENERALES COMO MONOGRAFICOS, SOBRE PAISES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES<br>EXPERIENCIA EN ORGANIZACION DE REUNIONES DE MINISTROS CEE Y COMITÉS SIMPOSIUMS Y CONFER. INTERNAC. | 3.0<br>2.0<br>1.0<br>1.0<br>1.0 |
| 6            | DIRECTOR/A DE PROGRAMA   | 1            | MADRID    | 26                | A/B    | EX11          | 702.144                 | PARTICIPACION EN REUNIONES Y COMITÉS DE INSTITUCIONES COMUNITARIAS, INTERNACIONALES Y NACIONALES.<br>COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE TEMAS RELACIONADOS CON EL TRAFICO MARITIMO INTERNACIONAL.<br>ELABORACION DE INFORMES, ETC.   |        |        | EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS SOBRE RELACIONES COMERCIALES CON PAISES DE LA CEE.<br>EXPERIENCIA EN COORDINACION DE REUNIONES INTERNACIONALES<br>EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE INFORMES RELACIONADOS CON LA CEE, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE MARITIMO<br>DOMINIO DE LOS IDIOMAS INGLES Y FRANCÉS, HABLADO Y ESCRITO  | 3.0<br>1.0<br>2.0<br>2.0        |
| 7            | <u>DIR. GRAL. TRANSPORTES TERRESTRES</u><br>UNIDAD DE APOYO<br>JEFE/A SERVICIO   | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 970.368                 | PLANIFICACION Y GESTION ADMINISTRATIVA FERROVIARIA. ASISTENCIA A REUNIONES INTERNACIONALES SOBRE EL MISMO TEMA. GESTION ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE COMBINADO.   |        |        | EXPERIENCIA Y FORMACION TECNICA RELACIONADA CON FERROCARRILES (INFRAESTRUCTURA, MATERIAL MOVIL ETC.)<br>EXPERIENCIA EN PLANIFICACION Y ESTUDIOS TECNICOS EN GENERAL<br>DOMINIO DEL IDIOMA INGLES O FRANCÉS (POSIBLE COMPROBACION MEDIANTE ENTREVISTA)   | 3.0<br>3.0<br>2.0               |
| 8            | JEFE/A SERVICIO  | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 970.368                 | REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL EN REUNIONES DE LA O.N.U. SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS Y PERECEDERAS. PUESTA AL DIA DE LA REGULACION TECNICA NACIONAL. COORDINACION CON EL MINISTERIO DE INDUSTRIA SOBRE VEHICULOS, EQUIPOS Y SU REGLAMENTACION TECNICA. REPRESENTACION EN LOS GRUPOS DE TRANSPORTES DE LA CEE. |        |        | EXPERIENCIA EN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS Y/O PERECEDERAS.<br>EXPERIENCIA EN TECNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y CARACTERISTICAS DE VEHICULOS.<br>CONOCIMIENTO A NIVEL HABLADO Y ESCRITO DE FRANCÉS O INGLES (POSIBLE COMPROBACION MEDIANTE ENTREVISTA)   | 3.0<br>3.0<br>2.0               |
| 9            | <u>D.G. DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DEL TRANSPORTE</u><br><u>S.G. DE PLANES Y PROYECTOS</u><br>JEFE/A SERVICIO ESTUDIOS Y PLANIFICACION | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 970.368                 | DIRIGIR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA PLANIFICACION, PROGRAMACION Y PROYECCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. PROGRAMACION Y EVALUACION DE INVERSIONES.   |        | ANEXO2 | EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y ECONOMICOS<br>EXPERIENCIA EN PLANIFICACION<br>EXPERIENCIA EN PROGRAMACION Y EVALUACION DE INVERSIONES EN FERROCARRILES<br>SE PODRA REALIZAR ENTREVISTA  | 4.0<br>2.0<br>2.0               |
| 10           | <u>S.G. DE CONSTRUCCION</u><br>JEFE/A SERVICIO ZONAL DE CONSTRUCCION   | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 1.098.948               | DIRECCION, ORGANIZACION Y GESTION DE INVERSIONES EN OBRAS FERROVIARIAS.   |        | ANEXO2 | EXPERIENCIA EN DIRECCION, ORGANIZACION Y GESTION DE INVERSIONES EN OBRAS LINEALES<br>EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y OBRAS INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA   | 5.0<br>3.0                      |

| Num. de ord. | Servicio, Unidad Orgánica<br>Puesto de trabajo   | NUM. de plz. | Localidad | NIVEL de C. Dest. | GRUPO. | Cuerpo adscr. | Compl. específico anual | Descripción de las Tareas  | Titul. | Cursos | Méritos adecuados al Puesto   | Punt max.                |
|--------------|--|--------------|-----------|-------------------|--------|---------------|-------------------------|--|--------|--------|---|--------------------------|
| 11           | JEFE/A SERVICIO DE TRAMITACION DE OBRA   | 1            | MADRID    | 26                | A/B    | EX11          | 970.368                 | TRAMITAR LAS INCIDENCIAS TECNICAS DE LAS OBRAS, SEGUIMIENTO DE LOS CREDITOS DE LAS MISMAS. PREPARAR INFORMES Y ESTADISTICAS.   | ANEXO2 |        | EXPERIENCIA EN TRAMITAR LAS INCIDENCIAS TECNICAS DE LAS OBRAS.<br>EXPERIENCIA EN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CREDITOS ASIGNADOS A CADA OBRA.<br>EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE BASE DE DATOS DE GESTION DE OBRAS.   | 3.0<br>3.0<br>2.0        |
|              | DIRECCION GENERAL DE LA MARINA<br>MERCANTE-SERVICIOS CENTRALES<br>SUBDIRECCION GENERAL DE TRAFICO MARITIMO |              |           |                   |        |               |                         |  |        |        |   |                          |
| 12           | JEFE/A SERVICIO REGISTRO CENTRAL BUQUES Y EMPRESAS MARIT.  | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 970.368                 | DESARROLLAR Y CREAR, EN SU CASO, LA COBERTURA LEGAL NECESARIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CENTRAL DE BUQUES Y EMPRESAS MARITIMAS. ADECUAR Y RACIONALIZAR EL PROCESO DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES. ORDENAR Y ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS DE BUQUES PERIFERICOS. |        |        | CONOCIMIENTO DEL DERECHO MARITIMO<br>CONOCIMIENTO DEL DERECHO MERCANTIL (SOCIEDADES) Y CIVIL<br>CONOCIMIENTO EN GENERAL, TODO LO RELATIVO AL ESTATUTO JURIDICO DEL BUQUE: DERECHOS REALES<br>CONTRATOS, EMBARGOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, IMPORTACIONES EXPORTACIONES, ETC.<br>LICENCIADO EN DERECHO O DE LA MARINA CIVIL | 2.0<br>2.0<br>2.0<br>2.0 |
|              | SUB. GRAL. DE PLANIFICACION DEL TRANSPORTE MARITIMO.   |              |           |                   |        |               |                         |  |        |        |   |                          |
| 13           | JEFE/A AREA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION  | 1            | MADRID    | 28                | A      | EX11          | 1.184.136               | ESTUDIOS Y PROPUESTAS SOBRE LA POLITICA ECONOMICA NACIONAL DE TRANSPORTE MARITIMO. DEFINICION DE POSTURAS Y SEGUIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE POLITICA MARITIMA.   | ANEXO3 |        | EXPERIENCIA EN ASUNTOS DE TRANSPORTE MARITIMO<br>EXPERIENCIA EN INFORMES Y ESTUDIOS ECONOMICOS SOBRE TRANSPORTES<br>DOMINIO DEL IDIOMA INGLES<br>LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INGENIERO NAVAL O LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL   | 2.0<br>2.0<br>2.0<br>2.0 |
| 14           | JEFE/A SERVICIO DE POLITICA MARITIMA INTERNACIONAL   | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 970.368                 | PREPARAR PROPUESTAS Y DEFENDER LA POSTURA ESPAÑOLA CARA A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES COMPETENTES EN POLITICA MARITIMA INTERNACIONAL (OCDE, CSG, CEE, UNCTAD, ETC) RELACIONES BILATERALES SOBRE POLITICA MARITIMA.  | ANEXO3 |        | TITULACIONES SUPERIORES DEL SECTOR MARITIMO (INGENIERO NAVAL, LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL<br>TITULACIONES DE LICENCIADO EN DERECHO O EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES<br>EXPERIENCIA EN REUNIONES INTERNACIONALES<br>INGLES HABLADO Y ESCRITO<br>SE PODRA REALIZAR ENTREVISTA                                       | 3.0<br>2.0<br>1.5<br>1.5 |
|              | SUB. GRAL. DE SEGURIDAD MARITIMA Y CONTAMINA   |              |           |                   |        |               |                         |  |        |        |   |                          |
| 15           | JEFE/A SERVICIO DE HOMOLOGACION Y APROBACION EQUIPOS   | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 970.368                 | DEFINICION, PRUEBA Y APROBACION DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS INTEGRADOS EN EL PLAN NACIONAL DE SALVAMENTO Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION.   |        |        | EXPERIENCIA EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y EQUIPOS MARINOS<br>EXPERIENCIA OPERATIVA EN EMBARCACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE SALVAMENTO<br>EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES<br>EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES  | 2.0<br>2.0<br>2.0<br>2.0 |
| 16           | JEFE/A SERVICIO SEGURIDAD EN NAVEGACION Y SALVAMENTO   | 1            | MADRID    | 26                | A      | EX11          | 970.368                 | GESTION OPERATIVA DE LOS ELEMENTOS INTEGRADOS EN EL PLAN NACIONAL DE SALVAMENTO.   | ANEXO3 |        | EXPERIENCIA EN GESTION OPERATIVA DE EMBARCACIONES DE SALVAMENTO O VIGILANCIA MARITIMA<br>EXPERIENCIA EN CONTROL DE TRAFICO MARITIMO<br>CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLES Y FRANCÉS<br>EXPERIENCIA EN OPERACIONES DE SALVAMENTO O SIMILARES   | 2.0<br>2.0<br>2.0<br>2.0 |

| Num. de ord. | Servicio, Unidad Orgánica<br>Puesto de trabajo   | NUM. de plz. | Localidad | NIVEL de C. Dest. | GRUPO | Cuerpo adscr. | Compl. específico anual | Descripción de las Tareas  | Títul. | Cursos | Méritos adecuados al Puesto   | Punt. Max.               |
|--------------|--|--------------|-----------|-------------------|-------|---------------|-------------------------|--|--------|--------|---|--------------------------|
| 17           | SECRETARIA GENERAL<br>JEFE/A SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS   | 1            | MADRID    | 26                | A/B   | EX11          | 1.098.948               | DIRECCION Y COORDINACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.  |        |        | EXPERIENCIA EN DIRECCION DE CENTROS INFORMATICOS<br>AUDITORIA INFORMATICA<br>SISTEMAS EXPERTOS -INTELIGENCIA ARTIFICIAL<br>DBISE 555 - PLUS   | 2.0<br>2.0<br>2.0<br>2.0 |
| 18           | <u>DIRECCION GRAL. INSTITUTO NACIONAL METEOROL.-SERV. CENTRALES</u><br>SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION METEOROLOGICA<br>SECRETARIO/A DE SUBDIRECTOR GENERAL | 1            | MADRID    | 14                | C/D   | EX11          | 300.468                 | LAS PROPIAS DE SECRETARIO/A (ARCHIVO, DESPACHO CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.)   |        |        | EXPERIENCIA EN PUESTOS SIMILARES.<br>CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO.<br>TRATAMIENTO DE TEXTOS.   | 1.0<br>1.0<br>1.0        |
| 19           | SUB. GRAL. DE CLIMATOLOGIA Y APLICACIONES<br>SECRETARIO/A DE SUBDIRECTOR GENERAL   | 1            | MADRID    | 14                | C/D   | EX11          | 300.468                 | LAS PROPIAS DE SECRETARIO/A (ARCHIVO, DESPACHO CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.)   |        |        | EXPERIENCIA EN PUESTOS SIMILARES.<br>CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO.<br>TRATAMIENTO DE TEXTOS.   | 1.0<br>1.0<br>1.0        |
| 20           | <u>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OFICIALIA MAYOR</u><br>JEFE/A SERVICIO PATRIMONIO  | 1            | MADRID    | 26                | A/B   | EX11          | 970.368                 | ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES, CONFECCION DE INVENTARIOS, BIENES INMUEBLES, MUABLES Y DERECHOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO, ACTUACIONES CON LA D.G. PATRIMONIO DEL ESTADO, ADSCRIPCIONES, ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES INMUEBLES, MUTACIONES DEMANIALES, ACTUACIONES EN CONCESIONES, CENTRALIZAC.S/PRESUPUESTOS EDIF. SERV. MULTIPLES, INFORMES JURIDICOS PATRIMONIALES.                                 |        |        | EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA LEGISLACION SOBRE BIENES PATRIMONIALES, INVENTARIO, ARRENDAMIENTOS, MUTACIONES DEMANIALES, CONCESIONES, DONACIONES ADQUISICIONES, ADMINISTRACION EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES<br>EXPERIENCIA EN ACTUACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES CENTRAL, AUTONOMICA, LOCAL, PERIFERICA E INSTITUCIONAL<br>EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PROBADOS EN MATERIA DE ASUNTOS JURIDICOS PATRIMONIALES<br>LICENCIADO EN DERECHO | 4.0<br>2.0<br>1.0<br>1.0 |
| 21           | <u>DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE</u><br>INSPECCION DE BUQUES DE TARRAGONA<br>JEFE/A DE LA INSPECCION DE BUQUES DE TARRAGONA                            | 1            | TARRAGONA | 26                | A     | EX11          | 970.368                 | APROBACION DE PROYECTOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, CALCULOS DE ARQUEO LINEAS DE MAXIMA CARGA, PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD, COMPARTIMENTADO, ESLORAS INUNDABLES, INSPECCIONES BUQUES NUEVA CONSTRUCCION TRANSFORMACIONES, RECONOCIMIENTOS PERIODICOS CASCO, MAQUINARIA, LINEAS DE CARGA, MARPOL, SOLAS, VALORACIONES, CERTIFICADOS DE GRANO PRUEBAS Y RECONOCIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIALES EN TALLERES. | ANEXO2 | ANEXO3 | EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN INSPECCION DE BUQUES.<br>EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PROYECTOS Y REVISION.<br>EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD Y ESLORAS INUNDABLES.<br>EXPERIENCIA EN CALCULOS DE ARQUEO Y VALORACION DE BUQUES Y APLICACION DE SOLAS Y MARPOL.  | 2.0<br>2.0<br>2.0<br>2.0 |
| 22           | INSPECCION DE BUQUES DE VALENCIA<br>JEFE/A DE LA INSPECCION DE BUQUES DE VALENCIA  | 1            | VALENCIA  | 26                | A     | EX11          | 1.098.948               | APROBACION DE PROYECTOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, CALCULOS DE ARQUEO LINEAS DE MAXIMA CARGA, PRUEBAS Y CALCULO DE ESTABILIDAD, COMPARTIMENTADO, ESLORAS INUNDABLES, INSPECCION BUQUES NUEVA CONSTRUCCION, TRANSFORMACIONES, RECONOCIMIENTOS PERIODICOS CASCO, MAQUINARIA, LINEAS DE CARGA, MARPOL, SOLAS, VALORACIONES, CERTIFICADOS DE GRANO, PRUEBAS Y RECONOCIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIALES EN TALLERES.  | ANEXO2 | ANEXO3 | EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN INSPECCION DE BUQUES<br>EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PROYECTOS Y REVISION<br>EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD Y ESLORAS INUNDABLES<br>EXPERIENCIA EN CALCULOS DE ARQUEO Y VALORACION DE BUQUES Y APLICACION EN SOLAS Y MARPOL  | 2.0<br>2.0<br>2.0<br>2.0 |

## ANEXO 2

| Número de orden de la plaza | Títulos  |
|-----------------------------|--|
| 3                           | Licenciado en Derecho.   |
| 9                           | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.                                       |
| 10                          | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.                                       |
| 11                          | Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas. |
| 21                          | Ingeniero Naval.   |
| 22                          | Ingeniero Naval.   |

## ANEXO 3

| Número de orden de la plaza | Cursos   |
|-----------------------------|--|
| 5                           | Curso sobre Comunidades Europeas (Escuela Diplomática).  |
| 13                          | Máster o Diploma en Comunidades Europeas, en Comercio Internacional, en Transportes Internacionales, en Negocio Marítimo o en Economía Marítima. |
| 14                          | Cursos sobre Comunidades Europeas, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Transportes Internacionales, Negocio o Economía Marítima. |
| 16                          | Curso de Control de Tráfico Marítimo.  |
| 21                          | Certificado de Aprovechamiento o Diploma de Cursos de Perfeccionamiento sobre Materias Específicas de los Inspectores de Buques.                 |
| 22                          | Certificado de Aprovechamiento o Diploma de Cursos de Perfeccionamiento sobre Materias Específicas de los Inspectores de Buques.                 |

## ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones convocado por Orden del Departamento de .....  
("B.O.E." .....

| Nº REG. PERSONAL | CUERPO o ESCALA (1) | CODIGO | GRUPO |
|------------------|---------------------|--------|-------|
|                  |                     |        |       |

## DATOS PERSONALES

|                                   |     |     |                  |             |   |  |                                    |  |  |
|-----------------------------------|-----|-----|------------------|-------------|---|--|------------------------------------|--|--|
| Primer apellido                   |     |     | Segundo apellido |             |   | Nombre                                   |                                    |  |  |
|                                   |     |     |                  |             |   |  |                                    |  |  |
| Fecha nacimiento                  |     |     | DNI              |             | Se acompaña otra petición?<br>(base quinta) |  | TFNO. de contacto<br>(con prefijo) |  |  |
| Año                               | Mes | Día |                  |             | SI <input type="checkbox"/>                 |  |                                    |  |  |
|                                   |     |     |                  |             | NO <input type="checkbox"/>                 |  |                                    |  |  |
| Domicilio (calle, plaza y número) |     |     |                  | Cod. Postal |   | Domicilio (nación, provincia, localidad) |                                    |  |  |
|                                   |     |     |                  |             |   |  |                                    |  |  |

## SITUACION Y DESTINO

|  |  |                                     |
|--|--|-------------------------------------|
| Situación administrativa Actual:                               |  |                                     |
| Activo <input type="checkbox"/>                                | Servicio en Comunidades Autonomas <input type="checkbox"/> | Otras..... <input type="checkbox"/> |
| El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa: |  |                                     |
| En Propiedad <input type="checkbox"/>                          | Con carácter provisional <input type="checkbox"/>          |                                     |
| Ministerio, Organismo o Autonomía                              | Provincia  | Localidad                           |
|  |  |                                     |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa                   | Unidad   |                                     |
|  |  |                                     |
| En comisión de servicios <input type="checkbox"/>              |  |                                     |
| Ministerio, Organismo o Autonomía                              | Provincia  | Localidad                           |
|  |  |                                     |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa                   | Unidad   |                                     |
|  |  |                                     |

## RESERVADO ADMINISTRACION

| Nivel | Area trabajo | Cursos | Grado | Antigüedad | Total puntos |
|-------|--------------|--------|-------|------------|--------------|
|       |              |        |       |            |              |

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

(1) Cuerpo desde el que quiere participar

## ANEXO B

## Destinos por orden de preferencia

| Orden de preferencia | Numero orden puesto de trabajo | PUESTO DE TRABAJO | GRUPO | NIVEL | Complemento específico | LOCALIDAD |
|----------------------|--------------------------------|-------------------|-------|-------|------------------------|-----------|
|                      |                                |                   |       |       |                        |           |

(Fecha y firma)

- En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.
- Se ruega especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.



ANEXO C

MINISTERIO:

D/Dña.: .....
CARGO: .....
CERTIFICADO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: ..... Último destino def.: ..... Fecha cese servicio activo: (3) .....
Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ...
Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en .....
Localidad: ..... fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días)
Tiempo
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO D

Apellidos.....

Nombre.....

| Puesto de trabajo solicitado | Meritos que se alegan según base tercera.5 (3) | Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. |
|------------------------------|--|---|
|                              |  |   |
|                              |  |   |

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no está de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4ª, 3ª).

(Firma y Sello)

**INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
 C - Administración del Estado  
 A - Autonómica  
 L - Local  
 S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando existan en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, emisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO E**

MEMORIA (1)

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Puesto número \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ Nivel \_\_\_\_\_  
 Compl. Especifico \_\_\_\_\_  
 Subdirección General \_\_\_\_\_

DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO (2)

FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) La extensión de esta descripción no debe superar un solo ejemplar.

**ANEXO F**

MEMORIA (1)

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Puesto número \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ Nivel \_\_\_\_\_  
 Compl. Especifico \_\_\_\_\_  
 Subdirección General \_\_\_\_\_

MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)

FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que está encardinado.
- (3) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3-4-5 ejemplares-folios).

## ANEXO G

## Certificado de grado consolidado

Don/doña .....  
Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, don/doña ..... número de Registro de Personal ....., funcionario/a del Cuerpo/Escala ....., con fecha ....., ha consolidado el grado personal ....., encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta efectos oportunos ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, firmo la presente certificación en ..... a ..... de ..... de 1991.

## UNIVERSIDADES

**4945** RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario, que se citan en el anexo I.

Primero.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de diciembre de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitará independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor se concursa a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, calle Lauria, número 6. 46002 Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de esta Universidad, en el plazo a que se hace referencia en

el párrafo anterior, según se detalla a continuación y para cada caso la cantidad de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría (calle Lauria, número 6. 46002 Valencia), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa, así como número de la plaza de la convocatoria.

Quinto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de esta Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptimo.-En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente a la primera prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo se determinarán, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella, para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Octavo.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias constan en la hoja de servicios.

Valencia, 19 de febrero de 1991.-El Vicerrector de Profesorado, J. Ismael Fernández Guerrero.

## ANEXO I

## Catedráticos de Universidad

Plazas números 1/1991 y 2/1991. Área de conocimiento a la que corresponden: «Derecho Administrativo». Departamento al que están adscritas: Derecho Administrativo y Procesal. Actividades docentes a realizar por quienes obtengan las plazas: Enseñanza del Derecho Administrativo. Régimen de dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Dos. Una de ellas para impartir docencia en el campus de Castellón, de la Universidad de Valencia.

## Profesores titulares de Universidad

Plaza número 3/1991. Área de conocimiento a la que corresponde: «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». Departamento al que está adscrita: Psicología Básica, Metodología, Psicobiología y Psicología Social. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Psicometría. Régimen de dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso. Localidad donde deberá impartirse la docencia: Campus de Castellón, de la Universidad de Valencia.